

Radicación. 2021-00034

REGULACION VISITAS

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

El demandado dentro de las presentes diligencias, señor JOHN EDWARD JARAMILLO ALZATE, a través de correo electrónico enviado al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q., presenta escrito en el que solicita se le dé notificado de la demanda por conducta concluyente.

Armenia Q., 23 de marzo de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

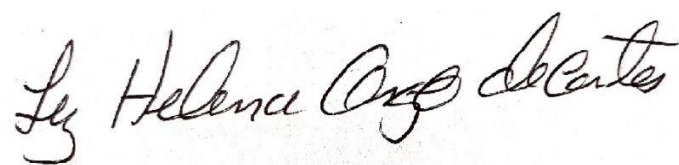
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a la constancia de secretaría que antecede, se tiene que la parte demandada, presentó escrito en el que solicita se dé notificado de la demanda por conducta concluyente, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso, es decir, se tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, al demandado, señor **JOHN EDWARD JARAMILLO ALZATE**, del **AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA**, fechado veinticuatro (24) de febrero del año en curso, proferido dentro del presente proceso, desde la fecha de presentación del escrito, es decir, a partir del 11 de marzo de 2021.

En forma inmediata por el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad, envíese a través del correo electrónico que reposa en el expediente, al señor JOHN EDWARD JARAMILLO ALZATE, copia de la demanda y anexos.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 050 hoy 24 de Marzo de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario